RESOLUCIÓN (UE) 2023/1938 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) para el ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2021,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el dictamen de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0141/2023),

A. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2021 ascendió a 24 860 491 EUR, lo que representa un aumento del 2,87 % en comparación con 2020; que el presupuesto de la Agencia procede casi exclusivamente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 (en lo sucesivo «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2021 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100,00 %, porcentaje idéntico al de 2020; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 70,95 %, lo que representa un incremento del 0,1 % en comparación con 2020;

2. Observa que, según el informe del Tribunal, la Agencia prorrogó 7 000 000 EUR (27 %) de los créditos de compromiso de 2021 a 2022, de los que el 96 % correspondieron a actividades operativas; destaca el nuevo dictamen del Tribunal en el sentido de que el elevado nivel de prórrogas indica cuestiones estructurales en la ejecución presupuestaria de la Agencia y contradice el principio presupuestario de anualidad; señala que se trata de un problema recurrente; reconoce la respuesta de la Agencia en el sentido de que las prórrogas elevadas reflejan principalmente la naturaleza de la actividad principal de la Agencia, que comprende actividades que abarcan varios meses o incluso se extienden más allá del final del ejercicio y según la cual la ejecución presupuestaria de la Agencia supera el 99 %; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por mejorar su planificación presupuestaria mediante el establecimiento de una herramienta de seguimiento de las prórrogas previstas de un año a otro; insta a la Agencia a seguir supervisando su nivel de prórrogas y a mejorar sus ciclos de ejecución;

3. Lamenta que la plantilla de personal de la Agencia no se haya incrementado desde 2017 y que el aumento presupuestario refleje principalmente la indexación con la tasa de inflación y no sea proporcional al aumento de la carga de trabajo y las solicitudes, en particular tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2022/555 del Consejo ([2]), por el que se modificó el Reglamento (CE) n.º 168/2007 ([3]) («Reglamento de base») para introducir nuevas actividades en los ámbitos de la justicia y la cooperación policial; destaca que, sin los recursos financieros y de personal adecuados, la Agencia no podrá llevar a cabo todas las tareas que tiene asignadas ni ejecutar plenamente su nuevo mandato, lo que dará lugar a una situación que podría afectar a la calidad del trabajo realizado por la Agencia;

([1]) DO C 141 de 29.3.2022, p. 60.

([2]) Reglamento (UE) 2022/555 del Consejo, de 5 de abril de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 108 de 7.4.2022, p. 1).

([3]) Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 53 de 22.2.2007, p. 1).

Rendimiento

4. Observa con satisfacción que la Agencia utiliza un sistema de indicadores clave de rendimiento (ICR) como parte de su medición del rendimiento; toma nota de que, en 2021, se completó una revisión del marco de medición del rendimiento de la Agencia y de los ICR con el fin de adaptarlos mejor a los requisitos y necesidades de los documentos de programación y los informes de actividad; elogia la elevada tasa de logros respecto a sus ICR en 2021, ejercicio en el que la Agencia superó casi todos los objetivos fijados por ICR; observa, en particular, un rendimiento sobresaliente en relación con el número de resultados obtenidos en materia de investigación, las aportaciones realizadas y los resultados a los que se accedió, así como la satisfacción de las partes interesadas en relación con los actos de la Agencia;

5. Acoge favorablemente las iniciativas de la Agencia para crear sinergias con otras agencias de justicia y asuntos de interior en varios ámbitos, como la digitalización y la ejecución del Pacto Verde Europeo; valora positivamente la contribución activa de la Agencia a un total de 60 actividades en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior en 2021; acoge favorablemente además la decisión de la Agencia de participar en diversos procedimientos de contratación conjunta, como los relativos a la evaluación de las capacidades de gestión; toma nota en particular de la cooperación de la Agencia con Eurojust para acordar una lista de acciones concretas en ámbitos de interés común (por ejemplo, la orden de detención europea) que se llevarán a cabo en 2021-2022; toma nota asimismo de que la Agencia suscribió en 2021 acuerdos de trabajo o memorandos de entendimiento con Europol, CEPOL, Eurojust y el EIGE; acoge favorablemente el apoyo prestado por la Agencia en materia de derechos fundamentales a proyectos relacionados con la IA y la biometría, liderados por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y Europol;

6. Observa que la Agencia contribuyó a un total de alrededor de 60 actividades en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, incluidas 24 en el ámbito de la migración, el asilo y la gestión de fronteras, y 16 en el ámbito de la seguridad interior y la delincuencia grave y organizada; destaca el apoyo prestado por la Agencia a los proyectos relacionados con la inteligencia artificial y la biometría, dirigidos por Europol y Frontex, y considera que las recomendaciones de la Agencia deben tenerse en cuenta;

7. Acoge favorablemente el apoyo prestado por la Agencia a Frontex en la constitución del grupo de supervisores de derechos fundamentales (SDF) de Frontex y en el reclutamiento de sus integrantes, así como de un agente adjunto encargado de tales derechos; destaca que la Agencia mantuvo su colaboración con Frontex y que el director de la Agencia participó en las reuniones del Consejo de Administración de Frontex; acoge favorablemente asimismo el papel activo desempeñado por la Agencia en la formación de los SDF de Frontex; recuerda que, a lo largo de 2021, la Agencia prestó apoyo, desde la perspectiva de los derechos fundamentales, a proyectos relacionados con la IA y la biometría, dirigidos por Europol y Frontex;

Política de personal

8. Constata que, a 31 de diciembre de 2021, se había provisto el 93 % de los puestos del organigrama, a saber, 67 agentes temporales designados de un total de 72 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (el mismo número de puestos autorizados que en 2020); observa asimismo que en 2021 trabajaron para la Agencia 30,1 agentes contractuales (equivalentes a jornada completa) y 6 expertos nacionales en comisión de servicio (equivalentes a jornada completa);

9. Observa con satisfacción el equilibrio de género entre los miembros de la alta dirección de la Agencia, con 3 varones (50 %) y 3 mujeres (50 %) en el consejo de administración y 37 mujeres de un total de 64 personas (58 %), así como en el conjunto de la plantilla de la Agencia, con 49 mujeres de un total de 96 personas (51 %);

10. Reconoce la labor en curso de la Agencia en el desarrollo de un marco de recursos humanos con perspectivas a largo plazo, sobre la base de los resultados de tres ejercicios esenciales relativos a un marco de competencias, una evaluación de la carga de trabajo, y una encuesta sobre el bienestar; acoge favorablemente, en este contexto, el establecimiento del nuevo plan de gestión de recursos humanos de la Agencia; invita a la Agencia a culminar las fases restantes (evaluación de competencias y análisis de carencias de la plantilla) con el fin de introducir un sistema de gestión del talento basado en las competencias;

11. Celebra que la Agencia adoptase SYSPER en 2021; valora positivamente que la Agencia haya implantado 9 módulos y trabaje en la implantación de otros 3, con la intención de adoptar módulos adicionales a partir de los paquetes básicos y optativos;

12. Observa que la Agencia no notificó ningún caso de agotamiento profesional en 2021; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia para promover el bienestar del personal, como la prestación de servicios de apoyo psicológico a la plantilla o la disposición de un asesor médico interno una vez a la semana;

Adjudicación de contratos

13. Observa que, en 2021, la Agencia puso en marcha ocho procedimientos de contratación pública, tres abiertos y cinco negociados, y suscribió 546 contratos, de los que tres fueron contratos directos, cuyo importe total ascendió a 2 768 596 EUR, 480 fueron contratos específicos o notas de pedido respecto a contratos marco, por un total de 9 564 632 EUR, y 63 fueron contratos de escaso valor, por un importe equivalente a 269 428 EUR;

14. Valora positivamente que la Agencia se sirva de las aplicaciones eNotices, eTendering y eSubmission en sus procedimientos de contratación; anima a la Agencia a continuar con la digitalización de sus procedimientos de contratación pública, y acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por implantar la herramienta PPMT;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

15. Acoge favorablemente las medidas vigentes de la Agencia y sus esfuerzos en curso en relación con la consecución de la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como con respecto a la protección de los denunciantes; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia en 2021 en relación con el desarrollo de instrucciones de trabajo concretas que especifiquen el flujo de trabajo del proceso de denuncia interna y la ulterior comunicación de estas normas a los miembros del personal; observa que, en 2021, la Agencia revisó su guía práctica sobre la gestión y la prevención de conflictos de intereses destinada a su personal; señala asimismo que no se notificaron casos de conflictos de intereses ni denuncias en 2021; elogia a la Agencia por haber introducido sus propias normas para abordar la falta de disposiciones en la legislación de la Unión que rijan las actividades de los miembros de su consejo de administración;

16. Valora positivamente la publicación en el sitio web de la Agencia de los CV y las declaraciones de intereses de casi todos los miembros del consejo de administración y del comité científico; toma nota, no obstante, de que la Agencia no ha publicado los CV de los miembros del equipo de dirección ni de los expertos internos; observa en cualquier caso que la Agencia publica una breve descripción biográfica de estas personas; pide a la Agencia que publique los currículos y las declaraciones de intereses que faltan y acoge con satisfacción las medidas ya adoptadas para mitigar los riesgos;

Control interno

17. Observa que, en 2021, la Agencia realizó un ejercicio de control *ex post* respecto a una muestra de transacciones efectuadas durante los primeros meses de la pandemia en 2020; toma nota de la conclusión de la Agencia de que la actividad puso de relieve dos posibles errores de menor relevancia y dio lugar a la formulación de algunas observaciones formales, si bien no se detectaron problemas críticos; celebra que en 2021 la Agencia haya adoptado una versión actualizada de su estrategia de lucha contra el fraude basada en una evaluación de riesgos específica, que incluye la impartición de formación sobre prevención del fraude, la sensibilización del personal a través de sesiones informativas y las evaluaciones de riesgos de fraude;

18. Observa que la Agencia llevó a cabo en 2021 una evaluación del nivel de implantación de su nuevo marco de control interno; toma nota de la conclusión de la Agencia de que todos los componentes del sistema están presentes y en funcionamiento, con ciertas mejoras necesarias respecto a los principios 3, 4, 5 y 14; señala, en relación con los principios 3 y 5, que la actualización de las descripciones de los puestos de trabajo de todo el personal se completó con éxito en 2022, con su adecuación a la plantilla SYSPER de la Comisión; constata, en lo que atañe al principio 4, que el marco de competencias se encuentra en fase de ejecución, e insta a la Agencia a acelerar sus acciones con el fin de culminar la externalización de una política integrada de comunicación interna (principio 14);

19. Observa, en relación con el proceso de registro y autorización de excepciones de la Agencia, que en 2021 se registraron cuatro excepciones por un valor global de las transacciones superior a 5 000 EUR, y que ninguna de las cuales, según la evaluación de la Agencia, ejerció un impacto financiero;

Digitalización y transición ecológica

20. Reconoce los esfuerzos en curso de la Agencia por garantizar un lugar de trabajo eficaz en relación con los costes y respetuoso con el medio ambiente; toma nota del compromiso de la Agencia de emprender una evaluación sobre el modo de reducir su huella medioambiental, teniendo en cuenta en todo caso la situación de las instalaciones actuales;

21. Observa que la Agencia adoptó servicios en la nube (vinculados a la telefonía, las videoconferencias y las conferencias web, la colaboración en línea y la gestión de documentos) entre 2020 y 2021, digitalizando así los flujos de trabajo financieros internos y de otra índole; elogia la adopción del sistema de tratamiento de misiones (MiPS), que contribuye a los esfuerzos de digitalización de la Agencia y a la optimización de los recursos humanos y financieros, entre otras vías, mediante la sustitución de los flujos de trabajo impresos, y la oferta de mejores capacidades para la elaboración de informes a su personal y a la función de recursos humanos; alaba asimismo las acciones en curso de la Agencia para garantizar la ciberseguridad, así como las nuevas medidas adoptadas en 2021, como el uso de la autenticación de dos factores, la supervisión de la conexión de geolocalización y la instalación de las actualizaciones de productos más recientes; anima a la Agencia a trabajar en estrecha cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y el Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión (CERT-UE) y a que lleve a cabo evaluaciones periódicas de riesgos de su infraestructura informática y garantice unas auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas;

Continuidad de las actividades durante las crisis de la COVID-19

22. Observa que el plan de continuidad de las actividades se mantuvo activo en 2021 y que la Agencia organizó virtualmente todas sus reuniones y actos; hace hincapié en que, como consecuencia, de un total de 29 actividades de formación planificadas, solo 13 se hayan llevado a cabo realmente, utilizando a tal efecto soluciones en línea, lo que representa una baja tasa de ejecución del 45 %; señala asimismo que, para facilitar el proceso de toma de decisiones en ausencia de reuniones presenciales, se adoptó una serie de decisiones del Consejo de Administración en forma de procedimientos escritos; observa que, en lo que respecta a la contratación de personal, la Agencia utilizó tecnologías de videoconferencia para las entrevistas con los candidatos;

23. Observa que, en 2021, la Agencia llevó a cabo una evaluación de riesgos específica en todos los proyectos de ese año, teniendo en cuenta los riesgos relacionados con la pandemia de la COVID-19; elogia a la Agencia en este contexto por haber identificado acciones de atenuación cuya ejecución evitó repercusiones importantes en la finalización de las actividades previstas de los proyectos; subraya que el Foro de los Derechos Fundamentales de 2021, que constituye el acto emblemático sobre el estado de los derechos fundamentales en la Unión, se organizó en formato híbrido; anima a la Agencia a que ponga en práctica las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 con el fin de organizar mejor las reuniones, los actos y las entrevistas que podrían realizarse a distancia de manera más eficiente que en persona en el futuro;

Otras observaciones

24. Toma nota del trabajo continuo de la Agencia para aumentar su visibilidad pública y su presencia en línea, con diversas iniciativas como la adopción de un conjunto de herramientas de medios electrónicos sobre migración, la herramienta de aprendizaje electrónico sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el pódcast sobre derechos fundamentales; señala en particular que, en 2021, la Plataforma de Derechos Fundamentales de la Agencia contó con un total de 798 organizaciones participantes de todos los Estados miembros de la Unión y los países candidatos y reunió a más de 3 000 personas de todo el mundo; destaca que la Agencia siguió siendo la agencia de la Unión con el mayor número de encargos de publicación; observa que las referencias a la Agencia en los medios de comunicación aumentaron un 35 %;

25. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2023 ([4]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([4]) Textos aprobados, P9_TA(2023)0190.